

## **ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021**

---

### **DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PARTICIPANTES EN GENERAL**

#### **CAPÍTULO 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN GENERAL**

##### **1. Derechos**

Son derechos de los Participantes en General:

- I.** Conocer las fechas aplicables para la edición 2021.
- II.** Utilizar la marca y logotipo “El Buen Fin” y difundir información de sus principales ofertas y promociones referentes a “El Buen Fin”, a través de sus medios electrónicos, digitales y/o en medios impresos, durante el período establecido en las presentes reglas.
- III.** Descargar el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo.
- IV.** Tener acceso a las presentes reglas.
- V.** Incorporar su logotipo en el “Carrusel de Publicidad” del portal [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), siempre que cumpla con las características técnicas especificadas en el Manual referido en la fracción III.
- VI.** Contar con el apoyo del Servicio de Administración Tributaria para recibir orientación en temas referentes al RFC, activación de medios de contacto en el Buzón Tributario y obtención de opinión de cumplimiento positiva, requisitos establecidos para el registro exclusivo al Sorteo “El Buen Fin”.
- VII.** Los establecimientos registrados en el portal [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), podrán registrarse adicionalmente para participar en el Sorteo “El Buen Fin”, en los términos del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, las reglas de carácter general y los Términos y Condiciones de participación en el Sorteo, que al efecto se emitan.
- VIII.** Establecer libremente promociones puntuales respecto a objetos o categorías de bienes y servicios en periodos diferenciados dentro de la celebración de “El Buen Fin” en la edición 2021 del 10 al 16 de noviembre y conforme lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación de “El Buen Fin”.

## **ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021**

---

- IX.** Solicitar a la PROFECO el diagnóstico publicitario (Copy Advice) respecto a sus promociones y material de difusión para “El Buen Fin” de manera preventiva.
- X.** Solicitar a la PROFECO su inscripción a ConciliaExpres para agilizar su atención al consumidor y la resolución de desacuerdos, así como designar a un enlace con la PROFECO para atender las conciliaciones expres, para lo cual proporcionará nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico.

### **2. Obligaciones**

Son **obligaciones** de los Participantes en General:

- I.** Realizar su registro en el portal oficial de “El Buen Fin” [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org) para hacer uso de la marca “El Buen Fin”:
  - i.** Aceptar los Términos y Condiciones.
  - ii.** Cumplir las presentes reglas.

Es motivo de revocación del uso de marca de “El Buen Fin” ostentarse como participante en el Sorteo “El Buen Fin” sin haber cumplido con lo señalado en el inciso IV del presente numeral y cuando el SAT indique que el participante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

- II.** Realizar su registro en el portal oficial de “El Buen Fin” [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org) para participar voluntariamente en el Sorteo SAT:
  - i.** Proporcionar su RFC para identificación de los participantes.
  - ii.** Tener datos de alta sus medios de contacto en el Buzón Tributario en términos de lo establecido en artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.
  - iii.** Contar con opinión de cumplimiento positiva en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

**III.** Aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado y los Términos y Condiciones.

**IV.** Autorizar que la información relativa a su RFC y opinión de cumplimiento pueda ser utilizada por el SAT exclusivamente para efectos de organización del Sorteo y elaboración de reportes estadísticos.

## ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021

---

- V. Llevar a cabo una publicidad responsable y un uso apropiado de la marca y logotipo “El Buen Fin”, considerando que son una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuya titularidad corresponde a la SE y que solo podrá utilizarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones y Reglas de Operación de “El Buen Fin”.
- VI. Observar las medidas sanitarias vigentes durante el periodo de la celebración de “El Buen Fin” para inhibir en lo posible las aglomeraciones dentro y alrededor de las inmediaciones de sus establecimientos comerciales para salvaguardar la salud e integridad de los consumidores, trabajadores y demás actores involucrados.
- VII. Usar exclusivamente la marca y logotipo “El Buen Fin” contenido en el Manual de Identidad y Uso de la Marca, para difundir sus ofertas y/o promociones de productos o servicios, **a partir del 1 de noviembre y hasta el 16 del mismo mes y año**, aludiendo en todo momento que las ofertas y promociones serán aplicables exclusivamente dentro del período comprendido **del 10 al 16 de noviembre del presente año**, sin perjuicio de que pueda establecer promociones puntuales como lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación de “El Buen Fin” y la fracción IX del numeral anterior.
- VIII. Establecer ofertas y/o promociones que se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, durante el periodo del 10 a 16 de noviembre de 2021.
- IX. Establecer promociones claras respecto al precio de los productos para que incluyan el IVA y con ello evitar confusión o engaño en su publicidad.

### 3. Incumplimiento de Obligaciones

El uso indebido de la Marca y Logotipo de “El Buen Fin” genera infracciones administrativas que se sancionarán, de ser el caso, de conformidad con la Ley de la materia.